



Oficina Ejecutiva de  
Administración

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° ~~007~~-2026-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 05 de febrero del 2026

### VISTO:

Los Expedientes N° 2600001568 y N° 2600000765, que contiene la Nota Informativa N° 025-2026-OE-HVLH/MINSA de la Oficina de Economía, el Informe N° 001-2026-OEI-HVLH/MINSA de la Oficina de Estadística e Informática, la Nota Informativa N° 064-2026-OL/HVLH/MINSA de la Oficina de Logística, el Memorando N° 032-2026-OEPE-HVLH/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 026-2026-OAJ-HVLH/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que **los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente**. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" (en adelante, la "Directiva"), el mismo que tiene por objetivo regular procedimientos internos que faciliten la aplicación del Reconocimiento y Abono de adeudos, concernientes a las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos y/o externos en ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a lo descrito en el numeral 5.1.2. de la citada Directiva, los adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, son aquellas obligaciones por las adquisiciones o contrataciones de bienes y servicios sin proceso de selección, exceptuado en la Ley y Reglamento de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debidamente formalizada y sustentada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al calendario de compromisos de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, asimismo, el numeral 6.2. de la mencionada Directiva señala que, **la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud o dependencia similar en las demás unidades ejecutoras, autorizarán el trámite de las solicitudes de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que se promuevan**, para dicho efecto se formará el expediente administrativo correspondiente, que contendrá los siguientes documentos:

- *Requerimiento a la Oficina de Logística, conteniendo la solicitud de pago presentado por el contratista y/o administrado interno o externo con su documentación anexa, conforme el numeral 6.1 precedente. Orden de Compra, Guía de Internamiento.*

- Orden de Servicio, Planilla Única de Pagos de Remuneraciones (cuando corresponda), Pensiones, valorizaciones de obras, comprobantes de pago reglamentados por la Sunat y, otros que acrediten la reclamación de cobranza.
- Informe Técnico de la Oficina de Logística, con el respaldo de los informes de las áreas competentes, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Recursos Humanos (cuando corresponda pronunciarse), vinculadas al Adeudo y, en las demás Unidades Ejecutoras, las áreas u órganos similares.
- Informe Legal de la Oficina General de Administración del MINSA, para el caso de la Administración Central del MINSA, y de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar, para las demás unidades ejecutoras;

Que, con Orden de Servicio N° 0000101 de fecha 23.01.2025, se contrató el servicio de telefonía móviles (celular) por el monto de S/ 19,740.00 con la empresa Entel S.A., posteriormente, con Orden de Servicio N° 0000235 de fecha 18.03.2025, se contrató el servicio de telefonía móviles (celular) por el monto de S/ 6,264.00;

Que, con Informe N° 001-2026-OEI-HVLH/MINSA de fecha 04.02.2026, la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Víctor Larco Herrera remite el **Informe Técnico N° 004-2026-UI-OEI-HVLH/MINSA** de la Unidad Funcional de Informática, con el cual señala que como área usuaria se deja constancia que desde el inicio de la prestación del servicio de telefonía móvil brindado por la empresa Entel no se han presentado inconvenientes relacionados con la operatividad, continuidad, ni calidad del servicio contratado. Asimismo, no se han recibido reportes ni reclamos por parte de los usuarios finales, y, se otorga la conformidad al servicio prestado al verificar que este ha cumplido con los términos contractuales y satisface las necesidades institucionales para los cuales fue requerido;

Que, mediante Nota Informativa N° 064-2026-OL/HVLH/MINSA de fecha 04.02.2026, la Oficina de Logística hace suyo el **Informe Técnico N° 007-2026-JFRC/UA/OL/MINSA** remitido con Nota Informativa N° 030-2026-UA-OL/HVLH/MINSA de la Unidad de Adquisiciones, con el cual se informa que existe un adeudo por el monto total de **S/ 3,211.00** (tres mil doscientos once con 00/100 soles), compuesta por el **saldo pendiente de pago de S/ 1,645.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 0000101**, de fecha 23.01.2025 y el **saldo pendiente de pago de S/ 1,566.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 0000235**, de fecha 18.03.2025 respectivamente, por la prestación del servicio de telefonía móviles (celular) por 12 meses;

Que, al respecto, con Memorando N° 032-2026-OEPE-HVLH/MINSA de fecha 04.02.2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera remite la Nota Informativa N° 018-2026-UFPC-OEPE-HVLH/MINSA de la Unidad Funcional de Presupuesto y Costos, con la cual se señala que en relación a pagos pendientes con la empresa Entel S.A, la misma no se facturo de manera oportuna en cuanto al servicio de telefonía móvil de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 por el importe de S/ 3,211.00, motivo por el cual se solicita disponibilidad presupuestal para cumplir con los pagos de dicho servicio. Al respecto, la mencionada unidad funcional manifiesta que, se cuenta con el presupuesto de S/ 3,211.00, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.3.22.21 - Servicio de telefonía móvil, lo cual permite atender el pago del mencionado servicio. Es por ello, que el Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera emite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000206 por el monto de S/ 3,211.00**;

Que, a través de Nota Informativa N° 025-2026-OE-HVLH/MINSA de fecha 05.02.2026, la Oficina de Economía del Hospital Víctor Larco Herrera remite la Nota Informativa N° 003-2026-UFPPTOyCP-OE-HVLH/MINSA, con la cual se señala que existe un saldo pendiente de pago por el importe de S/ 3,211.00 cuya prestación corresponde al 21.09.2025 por el servicio de telefonía móvil (celular) provenientes de la Orden de Servicio N° 0000101 y de la Orden de Servicio N° 0000235, las cuales fueron comprometidas y no devengadas al 31.12.2025;

Que, con Informe N° 026-2026-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 05.02.2026, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera concluye que se ha verificado la existencia de una obligación pendiente de pago contraída por la entidad a favor de la empresa **Entel S.A.**, por el monto total de **S/ 3,211.00 (tres mil doscientos once con 00/100 Soles)**, derivada de la



prestación del servicio de telefonía móvil correspondiente a las Órdenes de Servicio N° 0000101 y N° 0000235 del año fiscal 2025. Asimismo, el expediente administrativo cumple con los requisitos formales y sustantivos establecidos en la **Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01** y existe disponibilidad presupuestal para asumir dicha obligación en el presente ejercicio fiscal 2026, conforme a la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000206**, lo cual se alinea con lo dispuesto en el numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440. Por lo expuesto, **resulta viable** emitir el acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del proveedor Entel S.A., por el concepto y monto señalados, a fin de regularizar el pago de las prestaciones ejecutadas en el ejercicio anterior;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Economía, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, y, la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

#### SE RESUELVE:

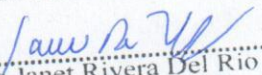
**Artículo primero: RECONOCER EL ADEUDO** con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, a favor de la empresa Entel S.A., por el importe total de S/ 3,211.00 (tres mil doscientos once con 00/100 soles), por concepto de prestación de servicios de telefonía móvil correspondientes al ejercicio fiscal 2025, derivados de los saldos pendientes de pago de la Orden de Servicio N° 0000101 y la Orden de Servicio N° 0000235, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo segundo: DISPONER** que la Oficina de Economía y la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, realicen las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo tercero: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera [www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

  
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio  
DIRECTORA EJECUTIVA



EJRDR/MVQG/MDAG/DEVC/misr  
Distribución:

- Oficina de Ejecutiva de Administración
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo